

Agosto 11, 2011

AKAR PRECIOUS METALS, INC.

36 NE 1<sup>ST</sup> STREET, SUITE 211

MIAMI, FL 33183

Los Artículos de Incorporación (Articles of Incorporation) para AKAR PRECIOUS METALS, INC. Fueron archivados en Agosto 10, 2011, y se les asignó el número de documento P11000071940. Por favor referir a este número cada vez que manden su correspondencia a esta oficina.

Adjuntas están las certificaciones requeridas. Para que sea oficial, la certificación de una copia certificada debe estar pegada al documento original que fue electrónicamente entregado y archivado bajo el número de auditoríade fax H11000200862.

Para mantener nuestro estatus de "activo" con la División de Corporaciones (Division of Corporations), un reporte anual debe ser entregado cada año entre el 1ero de Enero y en el 1ero de Mayo empezando en el año que sigue a la fecha del archivo o la fecha efectiva que se indica aquí arriba. Si el reporte anual no es archivado para el primero de Mayo, una multa de atraso de 400 dólares debe ser incorporada. Es su responsabilidad recordar que debe registrar su reporte anual puntualmente.

Un Número de Identificación de Empleador Federal (FEI/EIN) será requerido cuando este reporte sea registrado. Contacto al IRS al número telefónico 1-800-829-4933 para un formulario SS-4 o vaya a la página web [www.irs.gov](http://www.irs.gov)

Por favor preste atención a si es que la dirección corporativa cambia, es la responsabilidad de la corporación notificar a esta oficina.

Si tiene alguna pregunta acerca de las corporaciones, por favor contacte a esta oficina al (850) 245-6962.

Valerie Herring

Especialista de Regulaciones II

Sección de Nuevos Archivos

División de Corporaciones

Número de Carta: 511A00018852

---

ARTICLES OF INCORPORATION  
OF  
AKAR PRECIOUS METALS  
ARTICULOS DE INCORPORACIÓN  
DE  
AKAR PRECIOUS METALS

El que suscribe, de la finalidad de formar una corporación, de la corporación empresarial acto florida (Florida Business Corporation Act), adoptan la presente escritura de constitución (Articles of Incorporation)

ARTICULO UNO

El nombre de la corporación es AKAR PRECIOUS METALS, INC.

ARTICULO DOS

El termino de existencia de esta corporación es perpetuo (tiempo indefinido)

ARTICULO TRES

Los propósitos por los cuales se organiza esta corporación son:

Compra venta de oro, plata, platino y todo tipo de metales preciosos. A comprometerse en el negocio de las joyas como mayorista y minorista.

A comprometerse en la transacción de cualquier y todos los negocios legales para la cual las corporaciones pueden ser incorporadas bajo el FLORIDA BUSINESS CORPORATION ACT. (corporación empresarial acto Florida)

ARTICULO CUATRO

El numero total de acciones que la corporación dispone autorización para emitir es de 1,000 todas la s cuales serán comunes con valor nominal de \$1.00

ARTICULO CINCO

La dirección inicial de la empresa como sede social (Registered Office) es el 13831 SW 59 Street, Suite 211 Miami, FL 33183 y el nombre del agente registrado (Registered Agent) en dicha dirección es GEORGE M SANTAMARIA

ARTICULO SEIS

El negocio de la corporación será administrado por los accionistas en lugar de ser manejado por la junta directiva.

---

ARTICULO SIETE

El nombre y dirección del que incorpora es:

GEORGE M SANTAMARINA  
13831 SW 59 Street, Suite 203  
Miami, FL 33183

ARTICULO OCHO

La oficina principal de esta empresa será ubicada en 36 NE 1st Street, Suite 211 Miami, FL 33132, teniendo la empresa el poder de cambiar sus oficinas a cualquier dirección en la Florida.

ARTICULO NUEVE

Se considera que esta empresa comienza su existencia a partir de la presentación de estos artículos

ARTICULO DIEZ

El nombre y la dirección de los primeros funcionarios y directores de la corporación que permanecerán en funciones hasta la primera reunión de accionistas, elegido y calificado, o hasta su renuncia anticipada, destitución o muerte son:

PRESIDENTE/TREASURE/SECRETARY  
ELIAS AKAR  
36 NE 1<sup>st</sup> Street Suite 211  
Miami, FL 33144

EN FE DE LO CUAL, he suscrito mi nombre el día 9 del mes de Agosto 2011

El instrumento anterior fue reconocido ante mí el día 9 de Agosto 2011 por GEORGE M SANTAMARINA quien me conoce personalmente o que proporciona Florida ID como documento de identificación.

---

STATE OF FLORIDA  
DEPARTMENT OF STATE  
ESTADO DE LA FLORIDA  
DEPARTAMENTO DE ESTADO

La siguiente se presenta en cumplimiento con el Capítulo 48,091, Estatuto de la Florida (Florida Statute)

AKAR PRECIOUS METALS, INC.  
36 NE 1st Street, Suite 211  
MIAMI, FL 33132

OFICIALES/DIRECTORES:

PRESIDENTE/SECRETARIO/TESORERO  
ELIAS AKAR  
36 NE 1st STREET, SUITE 211  
MIAMI, FL 33132

ACEPTACIÓN:

Acepto como Agente Registrado (Registered Agent) para aceptar servicio de proceso: a mantener la oficina abierta durante las horas prescritas; a publicar mi nombre (y cualquier otro funcionario de dicha corporación para aceptar el servicio del proceso en la dirección indicada anteriormente Florida) en algún lugar visible en la oficina conforme a la ley.

FECHADO: Agosto 9, 2011

---

## DECLARACIÓN ESCRITA ORGANIZANDO LA CORPORACIÓN

El que abajo firma, siendo el Incorporador de AKAR PRECIOUS METALS, INC., una corporación de Florida, por la presente realiza la siguiente declaración:

**ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN:** Los artículos de Incorporación de esta corporación fueron archivados en el Departamento del Estado de Florida en Agosto 10 del 2011 y la existencia corporativa se ha establecido que empieza en la misma fecha que se evidencia en el archivo y en los recibos de tasas de tramitación e impuestos. Una copia de los artículos y la carta se han adjuntado.

**ESTATUTOS:** Un conjunto de estatutos propuestos, preparados por un consejo de la corporación, en la forma en que se han adjuntado aquí, ha sido evaluada por completo y en la presente se han adoptado como los estatutos de esta corporación.

**FUNCIONARIOS:** Las siguientes personas han sido elegidas para los cargos que aparecen junto a sus nombres, para que sirvan hasta que sus sucesores sean elegidos y calificados:

**PRESIDENTE/SECRETARIO/TESORERO:** ELIAS AKAR

**CERTIFICADOS DE ACCIONES:** Los certificados de las acciones de la corporación deben estar conformados de la forma adjunta aquí.

**PAGO DE GASTOS ORGANIZACIONALES:** Los funcionarios competentes de la corporación están autorizados a pagar, por completo y de los fondos de la corporación, los gastos surgidos al organizar la corporación. La aprobación de estos pagos siendo dada por una declaración por motivos de servicios profesionales por George M. Santamarina, consejero para la corporación.

**CUENTA BANCARIA:** Los funcionarios competentes de la corporación están autorizados a abrir una cuenta y depositar ahí todos los fondos de la corporación. Todos los giros bancarios, cheques, notas de la corporación, que se paguen a esa cuenta, deben ser hechos a título de la corporación y firmados por los siguientes individuos:

Fechado: Agosto 12, 2011.

---

**ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN**

COMO VALOR RECIBIDO el que abajo firma, GEORGE M SANTAMARINA, en la presente vende y transfiere a ELIAS AKAR, todo el derecho del firmante, título e interese las acciones de AKAR PRECIOUS METALS, INC., una corporación de Florida, a los que el que abajo firma está intitulado como incorporador de la corporación, en caso de estarlo.

Fecha: Agosto 12, 2011

---

ESTATUTOS DE  
AKAR PRECIOUS METALS, INC.

ARTÍCULO UNO  
OFICINA PRINCIPAL

1.01 La oficina principal de la corporación está localizada en 36 NE 1st Street, Suite 211, Miami, FL 33132. La corporación puede tener otras oficinas si el Presidente de la corporación así lo designa o si los negocios de la corporación así lo requieren de tiempo en tiempo.

ARTÍCULO DOS  
REUNIONES DE LOS ACCIONISTAS

2.01 Todas las reuniones de los accionistas deben ser llevadas a cabo en la oficina registrada de la corporación: 36 NE 1st Street, suite 211, Miami, FL 33132 o en cualquier otro lugar dentro o fuera del Estado de Florida como puede ser asignado para ese propósito de tiempo en tiempo por el Presidente de la corporación.

2.02 Las reuniones anuales de los accionistas deben ser llevadas a cabo cada año a las 3:00PM del cuarto viernes de Agosto. Si este día cae en un feriado legal, la reunión anual debe ser llevada a cabo a la misma hora del siguiente día laborable.

2.03 Una notificación escrita estableciendo el lugar, el día y la hora de la reunión y, en caso de reuniones especiales, la naturaleza del negocio a ser tramitado, debe ser enviada con un mínimo de diez (10) días y un máximo de cuarenta (40) días antes de la fecha de la reunión, ya sea personalmente o por correo, o en caso de una fusión o consolidación, a través o bajo la dirección del Presidente, o el Secretario, o el funcionario o personas convocando la reunión, a cada uno de los accionistas con derecho a voto en ese tipo de reuniones. Si se envía por correo, esa notificación se considerará que fue enviada cuando se depositó en la dirección de correo estadounidense de ese accionista que aparece en los libros de la corporación o a la que entregó esa persona para el propósito de una notificación, con una estampilla prepagada.

2.04 Las reuniones especiales de los accionistas pueden ser convocadas en cualquier momento por el Presidente.

2.05 Una mayoría de las acciones en circulación constituye un quorum para la tramitación del negocio. El negocio puede continuarse después del retiro de la cantidad suficiente de accionistas que dejen menos de un quorum.

---

2.06 Solo las personas cuyos nombres de accionistas aparecen en los libros de la corporación en la fecha en que la notificación de la reunión es enviada por correo están capacitadas para votar en este tipo de reuniones, al menos que cualquier otro día sea fijado por el Presidente de la corporación para la determinación de los accionistas en el registro, pero esa fecha debe estar entre los diez (10) días o sesenta (60) días antes de la fecha de la reunión.

2.07 En todas las reuniones, cualquier accionista puede votar ya sea en persona o a través de un apoderado que haya sido designado por escrito por el accionista o por su abogado-de-hecho debidamente autorizado. Ningún apoderado será válido después de once (11) meses de la fecha de su ejecución al menos que se especifique lo contrario en el apoderamiento.

2.08 Ningún defecto en la notificación para la reunión de los accionistas afectará la validez de cualquier acción durante la reunión si había quorum presente, y si cada accionista con la capacidad de notificar firma una renuncia escrita a la notificación, ya sea antes o después de la reunión, y esas renunciaciones, consentimientos, o aprobaciones son archivados con los registros corporativos o se han hecho constar en las actas de la reunión. En el caso de una reunión especial de accionistas la renuncia a la notificación debe contener el propósito de la reunión y el negocio a ser tramitado en ella.

2.09 Cualquier acción que pueda tomarse en una reunión de accionistas puede ser tomada sin una reunión si un consentimiento por escrito, estableciendo la acción a realizarse, es firmada por todos los accionistas con derecho a voto sobre el asunto en cuestión.

### ARTÍCULO TRES

#### FUNCIONARIOS

3.01 Los funcionarios de la corporación deben ser un Presidente, Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Una misma persona puede ocupar dos cargos. Todos los funcionarios serán elegidos por y ocuparán sus cargos con el agrado de los accionistas, quienes fijarán las compensaciones y duración de los funcionarios.

3.02 El negocio de la corporación debe ser manejado por los accionistas de la corporación y no por una junta directiva o directorio. El Presidente y el Vicepresidente de la corporación, como sus funcionarios de mayor rango, pueden tomar cualquier acción en conjunto y cualquiera de esas acciones debe ser efectiva y vinculante para la corporación.

3.03 Los funcionarios competentes de la corporación están autorizados a tomar cualquier y todas las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service) para llevar a cabo una elección relacionada al subcapítulo S de las Rentas Internas (Internal Revenue), Sec. 1372.

---

#### PRESIDENTE

3.04 El Presidente debe ser el primer funcionario de la corporación y debe dirigir, gerenciar y controlar todos los negocios del día a día y los asuntos de la corporación. Él deberá, cuando esté presente, presidir todas las reuniones de los accionistas. Él puede firmar, con el Secretario o cualquier otro funcionario competente de la corporación, certificados para las acciones de la corporación. Él puede firmar cualquier escritura, hipotecas, bonos, préstamos, contratos, o cualquier otro instrumento representando a la corporación y esas acciones deben ser efectivas y vinculantes para la corporación.

#### VICEPRESIDENTE

3.05 En la ausencia del Presidente, o en caso de su muerte o inhabilidad para actuar, el Vicepresidente deberá desempeñar las funciones del Presidente. Él deberá aconsejar y ayudar al Presidente en la gerencia de la corporación.

#### SECRETARIO

3.06 El Secretario debe llevar las actas de las reuniones de accionistas en uno o más libros que se hayan provisto para ese propósito, velar porque todas las notificaciones se hayan entregado de acuerdo a las provisiones de estos estatutos o como se requieran, ser el custodio de los registros corporativos y del sello de la corporación y mantener un registro de la dirección de correo de cada accionista, la que cada accionista debe entregar al Secretario, tener un control general sobre los bonos de transferencia de acciones de la corporación y cualquier otra función que de tiempo en tiempo le pueda ser asignada por el Presidente.

#### TESORERO

3.07 Si el Presidente lo requiere, el Tesorero deberá entregar un depósito en garantía del fiel cumplimiento de sus deberes que sea de una cantidad y con la garantía o garantías que el Presidente determine. Él tendrá control y custodia de y será responsable de todos los fondos y seguridades de la corporación, recibir y entregar recibos de dineros que adeude o que sean pagados a la corporación de cualquier fuente que sea, y depositar todos esos dineros a nombre de la corporación en los bancos, compañías fiduciarias u otros centros de depósito que deberán ser elegidos de acuerdo a estos estatutos y en general desempeñar todas las funciones relacionados a la oficina de Tesorería y aquellas funciones que de tiempo en tiempo le sean asignadas por el Presidente. Junto al Vicepresidente, deberá aconsejar y ayudar al Presidente en la gerencia de la corporación.

---

## ARTÍCULO CUATRO

### EMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

4.01 La corporación deberá entregar certificados que representen todas las acciones a las que los accionistas tienen derecho. Cada certificado deberá presentar en su cara la declaración de que la corporación está organizada bajo las leyes de Florida, el nombre del titular registrado, el número y la clase de acción y la designación de la serie, de haberla, y el valor nominal o una declaración de que las acciones están sin valor nominal.

4.02 Las acciones de la corporación pueden ser transferidas por endoso por la firma de su dueño, su agente, abogado, o representante legal, y la entrega del certificado. Se considerará que a quien se le transfiere la acción en cualquier transferencia de acciones tiene completo conocimiento de, y que ha consentido, los estatutos de la corporación con el mismo alcance a como si hubiera firmado un consentimiento escrito.

## ARTÍCULO CINCO

### REGISTROS Y REPORTE

5.01 Todos los libros y registros que se hayan provisto por estatuto deberán estar abiertos a inspección de los accionistas de tiempo en tiempo con el alcance expresamente provisto por los estatutos, y de ninguna otra manera. Los funcionarios podrán examinar estos libros y registros en todos los momentos en que sea razonable.

## ARTÍCULO SEIS

### ENMIENDA DE ESTATUTOS

6.01 El poder de hacer, alterar, enmendar, o revocar los estatutos está investido en los accionistas de la corporación.

YO POR LA PRESENTE CERTIFICO que lo precedente son los verdaderos y correctos estatutos de AKAR PRECIOUS METALS, INC., una corporación de Florida.

Fechado: Agosto 12, 2011

Secretario

---

Certifico que la presente es fiel traducción del idioma Ingles al Español de los documentos de  
Constitución y existencia legal de la compañía AKAR PRECIOUS METALS, INC.

Guayaquil, 3 de Junio 2013

  
Eduardo Andrés García Luzuriaga

C.I.0919183064

---